

D.J. (755)

SANTIAGO, 6 OCTUBRE 2021

RESOLUCIÓN N° 03378 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior; en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; ; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.834 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 del Ministerio de Educación de 1994;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 38° de la Constitución Política de la República y el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

3. Qué, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3° N° 7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

4. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile, que fue acreditada en nivel avanzado en el año 2021 desde 01/09/2021 hasta 01/09/2025 , por un período de 4 años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

5. Que, la UTEM en su calidad de Universidad Estatal debe cumplir con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad docente, la investigación y desarrollo, la extensión y la vinculación con el medio, en consistencia



con el carácter democrático del ordenamiento constitucional del país y la naturaleza de su institucionalidad republicana.

6. Que la Universidad tiene la misión de formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, y además de la formación de ciudadanas y ciudadanos con conciencia cívica, para lo cual se apoya en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento, para contribuir al desarrollo democrático del país.

7. Que, según la Ley N° 21.094, las Universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, vinculación con el medio y el territorio, y extensión, *"con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura"*.

8. Que, la Ley N° 21.094 dispone expresamente que las universidades del Estado *"deben contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas las políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país"*.

9. Que, conforme a la Ley N° 21.094, *"como elemento constitutivo e ineludible de su misión, las universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente"*.

10. Que, en coherencia con esas definiciones, la Rectoría de la UTEM resolvió la creación y puesta en marcha de un Programa Académico de Derechos Humanos y Ciudadanía, en consistencia con las disposiciones del ordenamiento jurídico en que desarrolla su actividad institucional, como institución laica, humanista, pluralista, democrática, tecnológica y comprometida con el país.

11. Que, el diseño y la implementación de un Programa Académico de Derechos Humanos y Ciudadanía es consistente con las definiciones del Modelo Educativo de la Universidad, en lo que se refiere al criterio de que *"nuestro modelo educativo está orientado a generar el conjunto de habilidades que los y las profesionales de hoy y de los tiempos que vienen necesitan, en tanto tales y en tanto ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus deberes y derechos, y activos en la sociedad"*.

12. Que los derechos humanos son componente fundamental de nuestro orden institucional democrático, así como de los pactos y tratados internacionales que Chile ha suscrito, estableciéndose que la Educación en Derechos Humanos es una condición para garantizar su plena vigencia y ejercicio.

13. Que, en coherencia con lo expuesto, el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía debe abordar la formación en derechos humanos para todos los estudiantes de la Universidad, desarrollando en forma acompasada acciones de investigación, genera-

ción y fortalecimiento de redes de colaboración nacional e internacional y potenciamiento de la vinculación con el medio y con el territorio, para contribuir a formar profesionales integrales, ciudadanas y ciudadanos inspirados en valores éticos y cívicos, democráticos, conscientes de sus deberes y derechos.

14. Que, se ha definido que el Programa Académico de Derechos Humanos y Ciudadanía dependa de la Rectoría de la Universidad, y que en todo lo que se refiera a la docencia, la extensión, la vinculación con el medio e investigación, se coordinará con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión) y con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

15. Que, se estima menester que para el mejor desarrollo e implementación de sus propósitos el Programa desarrolle una coordinación y articulación con el conjunto de las unidades y equipos de la Universidad que realicen una labor de relacionamiento y atención a los estudiantes y comunidad universitaria en general, por tanto;

RESUELVO:



1. REGULARÍCESE, la creación del Consejo Asesor del Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) desde el mes de marzo del año 2020.

2. CRÉESE, el Consejo Asesor del Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) conforme al siguiente detalle de su composición institucional:

- Programa de Género y Equidad
- Dirección de Relaciones Estudiantiles
- Dirección de Desarrollo Académico
- Plan de Apoyo Estudiantil (PAE)
- Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo a Educación Superior (PACE).
- Servicio de Salud Estudiantil (SESAES)
- Servicio de Bienestar Estudiantil y Asesoría Legal
- Dirección de Desarrollo Cultural
- Extensión Universitaria
- Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
- Bienestar del Personal
- Otras unidades técnicas y académicas que se estimaren pertinentes y que sean coordinadas con las respectivas Vicerrectorías

Los objetivos del Consejo Asesor del Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía serán los siguientes:

1. Respaldar el Programa de Derechos Humanos y Ciudadanía en su labor académica de docencia, investigación e interacción con el medio social y el territorio, sobre derechos humanos y ciudadanía desde un enfoque integral e interdisciplinario.
2. Desarrollar el conocimiento de la comunidad universitaria sobre la perspectiva de un enfoque de derechos, a través de una coordinación interuniversitaria permanente, para favorecer la formación de profesionales calificados y de alto

nivel, con conocimiento del ámbito de los derechos humanos y los deberes de las personas respecto de la sociedad, y por tanto con compromiso ciudadano, ético y coherente con la democracia.

3. Proponer y coordinar proyectos, acciones e iniciativas tendientes a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.
4. Colaborar en el diseño e implementación de estrategias que articulen la relación de la universidad con la sociedad civil para aportar a la construcción de una cultura de los derechos humanos.
5. Realizar las coordinaciones que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de lo señalado con los diferentes estamentos y organismos de la Universidad.

El funcionamiento del Comité Asesor estará a cargo del coordinador del Programa.

Regístrese y Comuníquese

LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.10.08 10:41:28 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2021.10.08 10:00:27 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

- Programa Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (PIDI)
- Programa de Genero y Equidad
- Programa de DDHH y Ciudadanía

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DOCENCIA

- Subdirección de Docencia
- SECRETARIAS DE ESTUDIOS (3)
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil - SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

SISTEMA DE BIBLIOTECAS

- Biblioteca Sede Central
- Biblioteca Sede Macul
- Biblioteca Sede Providencia
- Biblioteca Sede Almirante Latorre

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES REGIONALES Y LICEOS

UNIDAD DE ESTUDIOS

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y APRENDIZAJE CONTINUO

DIRECCIÓN DESARROLLO ACADEMICO

UNIDAD DE APOYO TECNICO

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Estudios de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERIA

- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB

DIRECCIÓN DE ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul

DIRECCIÓN DE FINANZAS

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Departamento de Cobranza
- Unidad de Estudios

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO

DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

- Departamento de Desarrollo Organizacional
- Departamento de Gestión de Personas

SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL

SECRETARÍA GENERAL

- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

- Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna

AFAUTEM

ANFUTEM

ANFUTEM 2.0



PCT/GMN